

ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día treinta de noviembre del dos mil veintidos. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Acta Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobado unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera servicio de transporte (2 buses), para el trasladar a los alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol a convivio en el municipio de Alegría, el día 12 de diciembre del presente año. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de compra a -----, Profesor de Escuela de Fútbol, Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del

gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número V- Considerando que la Sindica Municipal realizó algunas observaciones en relación al pago que autorizó el Concejo Municipal en el Acta CUARENTA Y CUATRO, Acuerdo XI, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, que se refiere al pago de las facturas 16793663, 16793662, 16793660, 16793665, 16793664 a nombre de la Empresa AES DEUSEM, por un monto de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES 46/100 DÓLARES (\$ 2,423.46); el concejo Municipal haciendo uso del Art. 86 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el contenido del Acta CUARENTA Y CUATRO, Acuerdo XI, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, y por lo tanto se autoriza a la Sindica para que proceda a dar el Visto Bueno de conformidad a lo que establece del Art. 86 del Código Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y PINTURA DE PAREDES Y TAPIAL ANEXO DEL MERCADO REGIONAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por un monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 59,097.23), con Fuente de Financiamiento: Fondo General y Fuente de Recursos: 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Se faculta a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue de los Fondos 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD los gastos contemplados en la misma. Se nombra emisor al Tesorero Municipal, Lic. -----, y Refrendarios: Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde Municipal, José María Hernández Mendoza, Primer Regidor Propietario, Carla María Benavides Canales, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas indispensables, la del Tesorero Municipal, Lic. ----- y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compra al Ing. -----, y como Supervisor Interno al Tec. ----- . Comúníquese. Acuerdo Número VII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE OFICINA DE SERVICIOS CIUDADANOS E INSTALACIONES DE LA UNIDAD PARA SER UTILIZADO EN OFICINA DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. a un precio de \$ 936.87; 2) AGROVET LA MILPA S.A. DE C.V., por el valor de \$ 523.99; 3) CONSTRUCTORA REYES HERMANOS S.A. DE C.V. por un valor de \$ 1,262.50, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE OFICINA DE SERVICIOS CIUDADANOS E INSTALACIONES DE LA UNIDAD PARA SER UTILIZADO EN OFICINA DE SERVICIOS CIUDADANOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, a la Empresa AGROVET LA MILPA S.A. DE C.V., por el valor de \$ 523.99, por cumplir con lo solicitado. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número

VIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE PINTURA DENTRO DEL PLAN UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNICEF 2022/ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL, el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) AGROVET LA MILPA S.A. DE C.V. por un monto de \$ 2,401.50; 2) GSQ EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el valor de \$ 1,322.20; 3) CONSTRUCTORA REYES HERMANOS S.A. DE C.V. por un valor de \$ 2,027.70; 4) MULTI-INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,457.44, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE PINTURA DENTRO DEL PLAN UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNICEF 2022/ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL a la Empresa CONSTRUCTORA REYES HERMANOS S.A. DE C.V. por un valor de \$ 2,027.70, por cumplir con las especificaciones solicitadas. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Cuenta Corriente del Banco de América Central Número -----, denominada Convenio UNICEF/Alcaldía Municipal de Usulután, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX-

Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) SUMINISTRO COMERCIAL S.A. DE C.V. (SOLO COTIZA 22 HERRAMIENTAS) por un monto de \$ 6,062.80; 2) DATAPRINT EL SALVADOR S.A. DE C.V. (SOLO COTIZA 22 HERRAMIENTAS) por el valor de \$ 3,378.95; 3) OFIMÁTICA R/----- (SOLO COTIZA 22 HERRAMIENTAS), por un valor de \$ 2,673.42; 4) COMPUTER EXPRESS/----- (COTIZA TODO LO SOLICITADO), por un monto de \$ 3,286.50; 5) NETWORKLAT/TELECOM AND SOFTWARE SOLUTIONS (SOLO COTIZA 9 HERRAMIENTAS), por un monto de \$ 2,024.09, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO, a la Empresa COMPUTER EXPRESS/-----, por un monto de \$ 3,286.50, por cumplir con todo lo solicitado y a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Cuenta Corriente del Banco de América Central Número -----, denominada Convenio UNICEF/Alcaldía Municipal de Usulután, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número X-

Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 1 CREDENZA: DE DOS CUERPOS TOP MADERA CUERPO METALICO EN COLOR NEGRO, UN ANAQUEL MEDIDA ALTO 76 CM, FONDO 40 CM Y ANCHO 160 CM, CUATRO PUERTAS CON LLAVE, 1 MESA DE CONFERENCIA MEDIDAS 3X1.20 METROS EN MELAMINA DE 1" RED WALNUT BASE METALICA CON PASA CABLE DELUXE (PARA SER UTILIZADOS EN PLAN UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNICEF 2022, EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ LOCAL DE DERECHO Y UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA),

el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) DISTRIBUIDORA TAMIRA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 652.00; 2) MUEBLES Y TECNOLOGIA, MPC, S.A. DE C.V. por el valor de \$ 653.00; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 1 CREDENZA: DE DOS CUERPOS TOP MADERA CUERPO METALICO EN COLOR NEGRO, UN ANAQUEL MEDIDA ALTO 76 CM, FONDO 40 CM Y ANCHO 160 CM, CUATRO PUERTAS CON LLAVE, 1 MESA DE CONFERENCIA MEDIDAS 3X1.20 METROS EN MELAMINA DE 1" RED WALNUT BASE METALICA CON PASA CABLE DELUXE (PARA SER UTILIZADOS EN PLAN UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNICEF 2022, EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ LOCAL DE DERECHO Y UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA), a la Empresa DISTRIBUIDORA TAMIRA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 652.00, por cumplir con todo lo solicitado y a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Cuenta Corriente del Banco de América Central Número -----, denominada Convenio UNICEF/Alcaldía Municipal de Usulután, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XI- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 120 SILLAS MINI: FABRICADO EN POLIPROPILENO, DISEÑO MODERNO DE ALTA RESISTENCIA, MATERIAL DE DUREZA Y RIGIDEZ ELEVADA, APLICABLES VERTICALES, RESISTENTES AL IMPACTO Y A LOS PRODUCTOS QUIMICOS CON PROPIEDADES DE RECUPERACIÓN ELASTICA CAPACIDAD HASTA 200 LIBRAS DE PESO PARA EXTERIORES E INTERIORES (PARA SER UTILIZADOS EN PLAN UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNICEF 2022, ADECUACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL), el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. , por un monto de \$ 2,280.00; 2) MUEBLES Y TECNOLOGIA, MPC, S.A. DE C.V. por el valor de \$ 2,640.00; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 120 SILLAS MINI: FABRICADO EN POLIPROPILENO, DISEÑO MODERNO DE ALTA RESISTENCIA, MATERIAL DE DUREZA Y RIGIDEZ ELEVADA, APLICABLES VERTICALES, RESISTENTES AL IMPACTO Y A LOS PRODUCTOS QUIMICOS CON PROPIEDADES DE RECUPERACIÓN ELASTICA CAPACIDAD HASTA 200 LIBRAS DE PESO PARA EXTERIORES E INTERIORES (PARA SER UTILIZADOS EN PLAN UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNICEF 2022, ADECUACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL), a la Empresa CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. , por un monto de \$ 2,280.00, por cumplir con todo lo solicitado y a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Cuenta Corriente del Banco de América Central Número -----, denominada Convenio UNICEF/Alcaldía Municipal de Usulután, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 12 SILLAS: ESPUMA ESPECIAL DE ½ BASE DE 5 RODOS DOBLES GRADUACIÓN DE ALTURA POR MEDIO DE GAS RESPALDO CON APOYO LUMBAR Y AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, TELA CON RETARDE CONTRA FUEGO Y PROTECCIÓN 3M SCOTCH GUARD PARA FILTRACIONES DE LIQUIDOS, RESPALDO

Y ASIENTO CON CONCHA PLASTICA EN PARTE POSTERIOR PESO MAXIMO 300 LIBRAS (PARA SER UTILIZADOS EN PLAN UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNICEF 2022, EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR INFANTIL), el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) DISTRIBUIDORA TAMIRA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,080.00; 2) MUEBLES Y TECNOLOGIA, MPC, S.A. DE C.V. por el valor de \$ 1,500.00; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 12 SILLAS: ESPUMA ESPECIAL DE ½ BASE DE 5 RODOS DOBLES GRADUACIÓN DE ALTURA POR MEDIO DE GAS RESPALDO CON APOYO LUMBAR Y AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD, TELA CON RETARDE CONTRA FUEGO Y PROTECCIÓN 3M SCOTCH GUARD PARA FILTRACIONES DE LIQUIDOS, RESPALDO Y ASIENTO CON CONCHA PLASTICA EN PARTE POSTERIOR PESO MAXIMO 300 LIBRAS (PARA SER UTILIZADOS EN PLAN UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNICEF 2022, EQUIPAMIENTO DE BIENESTAR INFANTIL), a la Empresa DISTRIBUIDORA TAMIRA, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,080.00, por cumplir con todo lo solicitado y a un menor precio. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Cuenta Corriente del Banco de América Central Número -----, denominada Convenio UNICEF/Alcaldía Municipal de Usulután, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII-Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 40 MESAS: RESISTENTES AMBIENTES HUMEDOS, LLUVIOSOS Y SOLEADOS, ALTAMENTE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LOS PRODUCTOS QUIMICOS CON PROPIEDADES DE RECUPERACIÓN ELASTICA, MESA CON TERMINALES DE POLIPROPILENO, AJUSTABLE DE ALTURA (PARA SER UTILIZADOS EN PLAN UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNICEF 2022, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL), el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 4,400.00; 2) MUEBLES Y TECNOLOGIA, MPC, S.A. DE C.V. por el valor de \$ 4,000.00; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 40 MESAS: RESISTENTES AMBIENTES HUMEDOS, LLUVIOSOS Y SOLEADOS, ALTAMENTE RESISTENTES AL IMPACTO Y A LOS PRODUCTOS QUIMICOS CON PROPIEDADES DE RECUPERACIÓN ELASTICA, MESA CON TERMINALES DE POLIPROPILENO, AJUSTABLE DE ALTURA (PARA SER UTILIZADOS EN PLAN UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA UNICEF 2022, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL), a la Empresa CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 4,400.00, por cumplir con todo lo solicitado. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Cuenta Corriente del Banco de América Central Número -----, denominada Convenio UNICEF/Alcaldía Municipal de Usulután, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU INVERTER, INCLUIDA LA INSTALACIÓN DEL MISMO (PARA SER UTILIZADO EN: DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL DEL

PALACIO MUNICIPAL DE USULUTAN), el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) 3S TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,800.00; 2) INGENIERIA HVAC S.A. DE C.V. por el valor de \$ 1,300.00; 3) CASA CHAMBA FLORES S.A. DE C.V., por un valor de \$ 1,080.00; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU INVERTER, INCLUIDA LA INSTALACIÓN DEL MISMO (PARA SER UTILIZADO EN: DEPARTAMENTO DE PROYECCIÓN SOCIAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE USULUTAN), a la Empresa INGENIERIA HVAC S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,300.00, CON GARANTIA DE 24 MESES por desperfectos de fábrica. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Visto el cuadro comparativo de ofertas Proceso por Libre Gestión, presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la ADQUISICIÓN DE 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU INVERTER, INCLUIDA LA INSTALACIÓN DEL MISMO (PARA SER UTILIZADO EN: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE USULUTAN), el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) 3S TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,800.00; 2) INGENIERIA HVAC S.A. DE C.V. por el valor de \$ 1,250.00; 3) CASA CHAMBA FLORES S.A. DE C.V., por un valor de \$ 1,080.00; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Adjudicar la ADQUISICIÓN DE 1 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU INVERTER, INCLUIDA LA INSTALACIÓN DEL MISMO (PARA SER UTILIZADO EN: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE USULUTAN), a la Empresa INGENIERIA HVAC S.A. DE C.V., por un monto de \$ 1,250.00, CON GARANTIA DE 24 MESES por desperfectos de fábrica. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- Visto y analizado el documento, elaborado por la Jefe de Planificación y Desarrollo Institucional, Licenciada -----, y en cumplimiento al Artículo 30 del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL POA 2023. Dicho lineamiento constituye una orientación para las diferentes jefaturas para la formulación de sus planes operativos durante el año en curso, así como para la generación de reportes e informes sobre su cumplimiento, todo con el objetivo de generar información para la toma de decisiones de la Gerencia General en cuanto a la labor administrativa de la municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las siguientes cuentas: 1). Cuenta número ----- a nombre de -----, con Establecimiento TALLER LUIS ANTONIO, correlativo 001, ubicado a Colonia El cocal final 9ª. Avenida Sur # 57, con un saldo acumulado de \$ 633.60 más multas e intereses de abril 2008 a noviembre 2022. 2). Cuenta número ----- a nombre de -----, Establecimiento Bus Placa----- ruta ----- Águilas del Sur correlativo 001, ubicada terminal de buses, con un saldo acumulado de \$ 2,086.33 más multas e intereses de noviembre 2006 a noviembre 2022. 3). Cuenta número ----- a nombre de -----, con Establecimiento Bus Placas ----- ruta

---- Águilas del Sur correlativo 004, ubicada terminal de buses, con un saldo acumulado de \$ 2,084.40 más multas e intereses de noviembre 2006 a noviembre 2022. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, elimine los saldos generados después de la fecha de retención más multas e intereses, a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- CONSIDERANDO: I.- Que la compensación adicional en efectivo que cada año se otorga a los empleados municipales consistente en aguinaldo es motivo de regulación, en virtud de no estar establecida en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal los parámetros bajo los cuales debe otorgarse, II.- Que el artículo 85 y siguiente del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Usulután regula la figura del aguinaldo a empleados municipales, sin embargo deben ampliarse algunos términos, III.- Que es conveniente, en beneficio de los empleados municipales emitir las disposiciones legales que regulen la prestación laboral a la que se refiere el primer considerando, en uso de sus facultades legales contempladas en la Constitución de la Republica y Código Municipal, el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a) Otorgar la compensación adicional en efectivo el día quince de Diciembre de 2,022, a todo personal administrativo y operativo, así también el Alcalde Municipal y Sindica Municipal, dicha compensación será el cien por ciento del salario mensual asignado conforme al Presupuesto Municipal 2022, este incluye todo el personal indistintamente tenga cargo nominal o funcional, interino, nombrado por acto administrativo o por contrato, b) Para tener derecho a la compensación adicional completa, es indispensable que el empleado haya completado durante el presente año, seis meses de prestar servicio a la Municipalidad, de lo contrario se pagara aguinaldo de forma proporcional, c) Todos aquellos empleados municipales que se encuentren suspendidos o bajo procesos judiciales, que han abandonado su trabajo, fallecidos, no tendrán derecho a la compensación económica del aguinaldo al que se refiere este acuerdo municipal, d) Se autoriza al Jefe de Presupuesto realizar reprogramaciones presupuestarias necesarias, al Jefe de Recursos Humanos para que elabore las planillas de aguinaldos, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente No. ----- denominada "AGUINALDOS 2022" del Banco de América Central, y pague conforme a planillas de aguinaldos 2022, e) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 27,200.00) de la Cuenta Corriente No. -----, denominada 5% FIESTAS PATRONALES del Banco Promerica, a la Cuenta del COMITÉ DE FEESTAJOS PATRONALES DE USULUTÁN AÑO 2022-2023. Comúníquese. Acuerdo Número XX- Vista la nota presentada por la Señora -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en establecimiento denominado: "EL RINCON DE LOS CHEROS", ubicado en Calle Principal a Cantón Puerto Parada, frente a Colonia Miramar, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a la Señora -----, las Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas, establecimiento denominado: "EL RINCON DE LOS CHEROS", ubicado en Calle Principal a Cantón Puerto Parada, frente a Colonia

Miramar, Usulután b) Se autoriza que haga uso de las Licencias para la Venta de Bebidas Alcohólicas estrictamente a partir de las 8:00 a.m. en adelante, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores de edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- Por recibida la solicitud de fecha diecisiete de noviembre de 2022, mediante la cual se solicitó autorización para la utilización de espacios públicos para venta de la empresa CLARO EL SALVADOR/DISTRIBUIDORA ME LLEGA S.A. DE C.V., suscrita por -----, Jefe Operativo Usulután de la Sociedad antes mencionada, la cual ha sido analizada conforme a la ORDENANZA DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE ORNATO, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS Y OTROS ANÁLOGOS DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA:

a) Autorizar a la empresa CLARO EL SALVADOR/DISTRIBUIDORA ME LLEGA S.A. DE C.V., la utilización de ocho espacios públicos, los cuales serán asignados por la unidad de Ordenamiento de acuerdo al Plan de Ordenamiento Comercial del municipio para que puedan ejercer el comercio en dichos espacios públicos. b) En cumplimiento a la Ordenanza Contribución especial de Ornato, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, mejora y Mantenimiento de Infraestructura Vial y espacios públicos y otros análogos del municipio de Usulután, Departamento de Usulután, CLARO EL SALVADOR/DISTRIBUIDORA ME LLEGA S.A. DE C.V., debe cancelar en concepto de contribución especial la cantidad de \$ 11,458.48, el cual será entregado a la Tesorería Municipal. c) La Presente autorización estará vigente hasta el día 31 de diciembre de 2022, y podrá ser renovado en caso de incumplimiento al literal b) del presente Acuerdo Municipal o a la Ordenanza Contribución especial de Ornato, Construcción, Reconstrucción, Remodelación, mejora y Mantenimiento de Infraestructura Vial y espacios públicos y otros análogos del municipio de Usulután, Departamento de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 2,600.00), de la Cuenta Corriente No. ----- del Banco América Central denominada Colecturía de Tributos Municipales, al COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES DE USULUTAN AÑO 2022-2023, correspondiente a donativos realizados según detalle: 1) Super Repuestos El Salvador S. A. de C.V., \$ 500.00, Formula 1-ISAM 71724, 2) Caja de Crédito de Usulután, \$ 1,475.00, Formula 1-ISAM 71737, 3) BANCOMI \$ 625.00, Formula 1-ISAM 72406. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- Tomando en consideración la nota presentada por el Licenciado -----, Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal donde informa que después de realizar pruebas de facturación y cobro por medio del Nuevo Sistema Tributario Municipal SITMU

éste ya se encuentra listo para facturar y cobrar las tasas e impuestos municipales generados por Catastro Empresa, por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Tecnología de Información Municipal para pueda migrar los saldos de las Empresas registradas en el SITMU y realizar la facturación del mes de diciembre de forma parcial y a partir del mes enero su totalidad por avisos de cobro con el nuevo sistema. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe la REFORMA AL PRESUPUESTO 2022, POR NOTATIVO AL COMITÉ DE FESTEJOS PATRONALES 2022 (BANCOMI, CAJA DE CREDITO DE USULUTAN, Y SUPER REPUESTOS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de noviembre 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	12114	FIESTAS			\$ 2600.00
				AUM.	
2	55799	GASTOS DIVERSOS		AUM.	\$ 2600.00
			020101		

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de noviembre 2022 (FONDOS PROPIOS) CEP. 4-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	55799	GASTOS DIVERSOS		AUM.	\$ 27200.00
			020101		
2	51101	SUELDOS		DIS.	\$ 27200.00
			020201		

Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- Teniendo a la vista el informe presentado por la Unidad de Fiscalización donde manifiesta que la empresa K´ MARK, siendo su propietaria la señora -----, registrada en esta Municipalidad con Cta. No. -----, al hacer el cruce de la información requerida del Registro de Comercio y la proporcionada por el departamento de Catastro Empresas, es notorio que la empresa declaró menos en su Patrimonio presentado a esta municipalidad y al confrontar con el Balance General presentado al Registro de Comercio se encontró la diferencia de \$ 62,554.00 del año 2019, siendo en el año 2020 la diferencia de \$ 66,166.73 y en el año 2021 se encontró la diferencia de \$ 69,098.09; el año 2021 para cobrar el año 2022 está calculado hasta octubre del presente año, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al departamento de Catastro Empresas aplicar las diferencias encontradas a la Cta. ----- del periodo 2019 para cobrar 2020, 2020 para cobrar 2021, y 2021 para cobrar 2022 que está aplicado hasta octubre del presente año, según detalle: AÑO 2019, activo declarado en la Alcaldía \$ 21, 255.00, Balance registro de comercio \$ 83,809.00, Activo no declarado \$ 62,554.00, Impuesto no declarado \$ 58.31, Impuesto anual no declarado \$ 699.72, 5% Fiestas Patronales \$ 34.98, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 139.94, Intereses 9% \$ 62.97, Total a pagar \$ 937.61; AÑO 2020, activo declarado en la Alcaldía \$ 20,639.27, Balance registro de comercio \$ 86,806.00, Activo no declarado \$

66,166.73, Impuesto no declarado \$ 61.38, Impuesto anual no declarado \$ 736.56, 5% Fiestas Patronales \$ 36.82, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 147.31, Intereses 9% \$ 66.29, Total a pagar \$ 986.98. AÑO 2021, activo declarado en la Alcaldía \$ 20,350.00, Balance registro de comercio \$ 89,448.09, Activo no declarado \$ 69,098.09, Impuesto no declarado \$ 63.87, Impuesto anual no declarado \$ 638.70, 5% Fiestas Patronales \$ 31.94, Multa 20% Art. 64 de la LGTM \$ 127.74, Intereses 9% \$ 57.48, Total a pagar \$ 855.86. Facultando a Tecnología de Información Municipal, Cuentas Corrientes y Contabilidad para los ajustes correspondiente a la Cuenta en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- CONSIDERANDO: I.- Que en esta fecha la mayoría de empleados públicos y privados reciben una compensación económica en concepto de aguinaldo, II.- Que algunos miembros del Concejo Municipal realizan labores administrativas y de campo en distintas dependencias municipales sin percibir un salario. III.- Como parte de dichas funciones se genera un esfuerzo extraordinario más allá de las funciones inherentes como miembros del Concejo Municipal, IV.- Que es necesario otorgar una compensación económica en concepto de bono a los miembros del Concejo Municipal como un estímulo a las labores realizadas durante el presente ejercicio fiscal, en uso de sus facultades legales, el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a) Otorgar la compensación económica en concepto de Bono de \$ 800.00, a los miembros del Concejo Municipal de Usulután, a excepción del Alcalde Municipal y Sindica Municipal, b) Dicha compensación económica será efectiva el día veintidós de diciembre de 2,022, c) Se autoriza al Jefe de Presupuesto realizar reprogramaciones presupuestarias necesarias, al Jefe de Recursos Humanos para que elabore las planillas de bono, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente número ----- denominada "Colecturía de Tributos Municipales" del Banco de América Central, y pague el bono respectivo, e) Notifíquese. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

Willian Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

María Guadalupe Avalos Rivera de
Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

“La presente acta se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 6 literales a y b de la LAIP, se omite el nombre de los servidores públicos Municipales, así como otra información personal relativa a número de NIT y DUI, protegiendo así los datos personales de las partes”.